

SESION No. 38

SANTIAGO, 23 de Marzo de 1979.-

Se abre la sesión a las 9,15 hrs., presidida por don Francisco Cumplido C.

Se encuentran presentes los señores : Jorge Mario Quinzio, Raúl Espinoza F., Edgardo Boeninger K., Lilian Jara U., Alejandro Silva B., Germán Urzúa V., Máximo Pacheco G., Patricio Aylwin A., Francisco Cumplido C., Humberto Nogueira A., Hugo Frulhing E., Patricio Chaparro N., Manuel Sanhueza C., Florencio Galleguillos, Sergio Vodanovic, Juan Cavada, Manuel Guzmán V., Ignacio Balbontín.

Se ofrece la palabra a :

IGNACIO BALBONTIN :

Los miembros del tribunal no tienen el carácter de representantes de los poderes públicos, sino solo son elegidos por estos. Deben ser designados por el Congreso, Ejecutivo y Legislativo, pero sin que ellos sean miembros de esas ramas de los poderes públicos, con lo que se garantiza más su independencia. Mientras mayor sea su autonomía mejor.

ALEJANDRO SILVA BASCUÑAN :

Esta de acuerdo con lo expresado por Balbontín, en el sentido de que los integrantes del Tribunal deben ser elegidos por el congreso, el Presidente y el poder judicial, pero sin que ellos deban ser miembros de dichos organismos, pueden ser personas ajenas a ello.

FRANCISCO CUMPLIDO :

Los criterios que deben tenerse en cuenta para la integración del Tribunal, el de expertos en juzgar, que puedan aportar el criterio político y que puedan aportar el criterio doctrinario. Si se busca solo dar una representatividad a los poderes del Estado, el criterio debe ser distinto. Ello debe precisarse.

ALEJANDRO SILVA B. :

Cree que deben ser personas empapadas del bien común sin pertenecer a capillas del bien común, es necesario darle el máximo de universalidad con el máximo de experiencia y conocimientos. Yo me abogarí a la idea de que fuera lo más unitario posible.

JORGE MARIO QUINZIO :

Este tribunal por las cosas que debe resolver debe ser lo mas independiente posible, por lo que me pliego a la idea de que sean designados por los Poderes del Estado, pero ajenos a este. Este es un tribunal de derecho, por lo que todos sus miembros tienen formación jurídica, o sea, sean abogados.

HUGO PEREIRA A. :

Me gustan las ideas que han expresado Alejandro Silva y Jorge Mario Quinzio, todo ello lo comparto.

PATRICIO CHAPARRO N. :

Cree que existe una sobre valoración de lo jurídico, reconociendo la preeminencia de lo jurídico, también el tribunal debe resolver problemas esencialmente político-jurídicos, para lo cual debe considerarse no solo juristas. Mi proposición va en el sentido de dar participación a más amplios sectores que los propiamente jurídicos en la composición del Tribunal.

IGNACIO BALBONTIN :

Habría que privilegiar el carácter carismático de los miembros del Tribunal, su prestigio, su excelencia academica. La legitimidad debe darse a través de la designación por los poderes públicos. Comparto la idea de Chaparro, en que existen otros sectores fuera de los abogados.

MANUEL SANHUEZA C. :

El Tribunal debe dar soluciones jurídicas a problemas políticos. Lo que si debe existir es una asistencia técnica de cientistas políticos y otros sectores. Por ello los miembros deben ser abogados.

HUGO PEREIRA A. :

No puede plantearse una antinomia entre el hombre jurídico y el político. El jurista es político, tiene un pensamiento político. El derecho no es mas que la expresión política a través de normas. El hombre de derecho debe tener una formación política porque el derecho es político.

PATRICIO AYLWIN A. :

El conflicto político lo resuelve el pueblo en último caso, pero el conflicto jurídico, debe ser respondido y resuelto jurídicamente, con criterio jurídico, de lo contrario, sería una especie de delegación de la soberanía popular en el Tribunal Constitucional para resolver políticamente los problemas de la sociedad. El Tribunal debe tener su independencia y criterios objetivos. Si todo fuera político, lo lógico es que todo se deje a la resolución popular. Por ello debe darse jerarquía e independencia al Tribunal.

Los miembros del Tribunal no deben ser mandatarios o representantes de los poderes públicos, sino que solo ellos nombrarán personas con experiencia judicial, conocimiento doctrinario y la composición del Tribunal en la propuesta es fundamentalmente político, por lo que no me gusta. Soy partidario, por ejemplo, de que sea el Consejo superior de la justicia, el que designe los miembros del Tribunal, previo concurso e incluso proposiciones de los distintos poderes.

MANUEL GUZMAN V. :

Si damos al Consejo Superior de la Justicia se nos va a desvirtuar, si le damos el poder de designar al Tribunal Constitucional, sería politizar y desvirtuar el órgano.

IGNACIO BALBONTIN :

Si bien hay un continuo entre lo político y lo jurídico, el Tribunal va a tener que resolver algunos problemas políticos. Hay problemas jurídicos y políticos. Soy partidario de mantener el mecanismo ya establecido para la designación de los miembros del Tribunal, aunque las personas no sean de dichos poderes y que tengan ciertas calidades establecidas en el texto legal, como los señala Francisco Cumplido.

HUGO FRULHING E. :

No podemos llegar tan lejos como el sistema americano pero tampoco podemos cuadrar el círculo. Lo que debemos buscar es un encuentro social, por lo que es necesario que confluyan los tres poderes del estado, no siendo bueno que todos ellos sean miembros de dichos poderes, con una formación jurídica mínima y con un staff de asesores.

ALEJANDRO SILVA B. :

El conflicto es político - jurídico, pero fundamentalmente de técnica jurídica. El Tribunal debe estar compuesto con personas excelentes en el orden jurídico pero con características que permitan confiar en ellos en que entenderan la realidad de la sociedad en que viven.

El Tribunal jurídico - político solo puede imponerse en la comunidad en la medida en que sean excelentes juristas. La designación de sus miembros debe ser hecha por todos los poderes a quien van a afectar sus resoluciones.

RAUL ESPINOZA F. :

Estoy en general con el criterio diseñado, pero ello es un poco teórico, ya que cada miembro va a tener criterios políticos de derecha, centro o izquierda. Creo que sus miembros deben ser designados por el ejecutivo, legislativo y judicial. Tengo el temor de que dar demasiados requisitos, los miembros pueden ser demasiado elitistas, lo cual puede generar injusticias y problemas políticos. Los miembros del Tribunal no debieran ser solo abogados, sino también de otros sectores.

FLORENCIO GALLEGUILLIOS :

Celebra la acogida de la idea dada ayer en el sentido de que los miembros del Tribunal no sean miembros de los diversos poderes. Creo que debe dársele autonomía al Tribunal y deben ser sus componentes abogados. También debe dárseles un límite de edad.

FRANCISCO CUMPLIDO C. :

Yo me inclino porque el Tribunal sea de la máxima jerarquía, que de garantías de máxima idoneidad a los poderes públicos y a la ciudadanía. Dentro de ello hay dos alternativas, cambiamos totalmente el criterio o mantenemos el establecido en la constitución ampliando el número de sus miembros. El cambio puede ser dado en la solución de la subcomisión. Es partidario que los designados por el poder judicial puedan ser miembros de la Corte Suprema o no, los designados por el poder legislativo, no sean parlamentarios.

RAUL ESPINOZA F. :

En el Consejo de Estado de Francia, hay entre sus miembros personas que no son abogados, sino economistas, científicos políticos, etc.

PATRICIO AYLWIN A. :

Los criterios básicos ya están formulados por lo que, sugiero que la subcomisión estructure uno o dos proposiciones.

MANUEL GUZMÁN V. :

No deben ser representantes, los sectores que intervenirían en la designación son los poderes del Estado. En los de la Corte Suprema, está el problema de si son o no de ella. En los del parlamento, deben no ser parlamentarios, no necesariamente abogados. En los del ejecutivo, no son representantes del Presidente de la República.

PATRICIO AYLWIN A. :

¿Se acordaría que los miembros designados por la Corte Suprema, deben quedar abierta a que puedan ser miembros o no de la Corte Suprema?

SE ACUERDA

HUGO PEREIRA A. :

Se mantiene en la idea de que sean miembros de la Corte Suprema y de la constancia de ella.

PATRICIO AYLWIN :

SE ACUERDA : Respecto de los miembros designados por el Congreso, proposición de la cámara, designados por el senado, de personas que no sean parlamentarios. Se salva la opinión de Hugo Pereira, Jorge Mario Quinzio y Alejandro Silva B. creen que deben ser abogados. La mayoría se inclina por que se deje abierto sin exigir el requisito de ser abogado. Respecto de los designados del ejecutivo, deben ser profesores de derecho público, duran 6 años en sus cargos. Respecto de la lista de la Cámara, esta es obligatoria para el senado y el debe designar tres de los diez nombres propuestos por la cámara.

PATRICIO CHAPARRO N. :

Cree que estamos avanzando con extremada lentitud y bajando a detalles muy pequeños que complican el avance del trabajo.

PATRICIO AYLWIN A. :

Es cierto el problema de la lentitud, pero el problema del Tribunal Constitucional es delicado y fundamental.

LILIAN JARA U. :

Ahora tenemos que pronunciarnos sobre los puntos concretos que nos proponen las comisiones. Sobre los cuales necesariamente debemos pronunciarnos.

Se levanta la sesión a las 11 hrs.

---

HNA/mcv.-

www.archivopatriciaoylwin.cl